

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid (poner ZONA)

RESOLUCIÓN Nº 6 /2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Oeste el día 3 de Noviembre de 2020, se aprueba la siguiente resolución por unanimidad sobre el asunto que a continuación se indica:

EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES

Esta resolución viene a denunciar la Infracción de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales, basándonos en los siguientes hechos en materia de Seguridad y Salud:

- Desde hace aproximadamente un año, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid viene acumulando un gran retraso a la hora de evaluar los riesgos en los centros de trabajo y además de evaluar a las personas que solicitan adaptaciones de puestos de trabajo por motivo de salud o informes al Área de Vigilancia de la Salud. Estos retrasos se vienen acumulando de forma progresiva habiendo llegado a generar una larga lista de espera para poder reconocer a los usuarios.
- Esto sucede por la falta de personal en este Servicio para poder atender a la totalidad de empleados públicos adscritos a este. En ocasiones ha llegado a haber un solo facultativo para atender todas las solicitudes.
- Aparte de las situaciones que genera esta situación, el problema se ha agravado tras la aparición de la pandemia producida por el Coronavirus SARS-Cov-2. La situación ha llegado a tal extremo que está dejando de actuar ante los casos derivados de esta pandemia, no emitiendo los preceptivos informes acerca de los trabajadores especialmente sensibles y contestando a estos con la frase:

“NO PROCEDE ACTUALMENTE LA VALORACIÓN COMO TRABAJADOR/A ESPECIALMENTE SENSIBLE AL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID”.

Sin embargo, este procedimiento dice textualmente:

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
DAT Madrid (poner ZONA)

RESOLUCIÓN Nº 6 /2020-21

Esta afirmación se documenta en una nota informativa de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de 19 de Junio y en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de junio, que en su punto 4 indica que:

(...) los empleados públicos pertenecientes a los grupos vulnerables para COVID-19. Las excepciones de puestos de trabajo con riesgo de trato directo con casos COVID19, deberán valorarse por los servicios de prevención de riesgos laborales correspondientes, de manera individualizada.

Esta situación genera o puede generar problemas muy graves para la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras y que de mantenerse en el tiempo puede llevar a acarrear consecuencias de extrema gravedad.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente insta a la dirección de esta Área Territorial, que teniendo en consideración la grave situación en ésta área territorial, se tomen las medidas necesarias.

MADRID, 3 de noviembre 2020

CCOO

ANPE

UGT

CSIF

CSIT

STEM